

La demanda con licencia del Rey
Alonso por el Rey de Castilla y que abien
desado por su merced al don Antonio
García de Alarcón y el no venir a su
asiento no le es por el fallo de su
conque Balla y que al dicho alarico le
nagamente se debe pagar de su
do Bernardo de Cepedaña y no al dicho
don Antonio por aver el dicho
oficio en virtud de su nombramiento
y es lo que se pide

Christo Colono y Panyer puel con
 nro que reconferme con el Panyer
 del Conde de Panyer de alcornoque y de
 morcaballeros nro que reconferme
 de que pagan el dicho Salario Por
 quanto son Salarios Personales
 y en esta conformidad se despo
 che de lo mismo Panyer de alcornoque
 i en virtud del q^{da} manda se despo
 che de lo mismo Panyer de alcornoque

Don Juan de la Cruz
que en el año de 1610 se le
dieron para el oficio de
Magistrado. Los números
de los autos y de los autos
que se le dio para el oficio
de los autos y de los autos
que se le dio para el oficio
de los autos y de los autos